



---

H. Puebla de Z. a 10 de octubre de 2014

**COMUNICADO**

**Concluye el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014**

Con fundamento en los artículos 187 fracción III, 193, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 195, todos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, Armando Guerrero Ramírez, informa la conclusión de la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

El día 9 de julio de 2014, los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, en Acajete y en Cuapiaxtla de Madero, llevaron a cabo sus respectivas sesiones de cómputo.

Asimismo, el día 13 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado efectuó el cómputo, declaró la validez de la elección y la elegibilidad de los candidatos a regidores por el Principio de Representación Proporcional, asignó las regidurías por dicho principio y otorgó las constancias correspondientes para los Ayuntamientos de los municipios de Acajete y de Cuapiaxtla de Madero, en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

Inconformes con algunos de los actos de las elecciones de los miembros de los Ayuntamientos referidos, diversos actores políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, presentaron los medios de impugnación correspondientes ante los Órganos Jurisdiccionales; con el total siguiente:

- 3 Recursos de Inconformidad
- 4 Juicios de Revisión Constitucional
- 3 Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano
- 3 Recursos de Reconsideración
- 2 Quejas

De esta manera, una vez que dichos medios de impugnación fueron debidamente integrados y remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y en su caso, tanto a la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal como a la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; los respectivos Órganos Jurisdiccionales emitieron sus resoluciones.



## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

Así, en sesión pública de fecha 8 de octubre del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el último Recurso de Reconsideración que se derivaba del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.

Por lo tanto, una vez que han quedado firmes todas y cada una de las resoluciones dictadas por la autoridad jurisdiccional correspondiente, a los medios de impugnación interpuestos por los diversos actores políticos en contra de los resultados del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014; según los datos emitidos por los Tribunales Electorales señalados, la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones ha concluido y con ello el Proceso Electoral.

**ATENTAMENTE**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**C. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

**CONSEJERO PRESIDENTE**